

Mediación prejudicial obligatoria civil y comercial: solicitud de mediación

¿En qué consiste?

Este trámite permite gestionar todo el procedimiento de la mediación, desde el requerimiento de la misma hasta la presentación del acta de finalización y del acta acuerdo, en su caso, conforme a lo previsto en la Ley 13151, el Decreto 1747/2011 y las normas complementarias.

En esta primera etapa de la implementación progresiva del sistema, los casos que van a mediación obligatoriamente son los que corresponden a juicios que se tramitan en los juzgados de distrito de Rosario y Santa Fe con competencia en lo civil y comercial.

Destinatario/s:

- Patrocinantes letrados de requirente/s y requerido/s
- Mediadores y comediadores registrados

¿Qué necesito para realizarlo?

- Una PC con conexión a internet e impresora.
- Usuario y contraseña de acceso al sistema de gestión de mediación otorgado por la Agencia de Gestión de Mediación

¿Cuánto cuesta?

Gratuito

¿Dónde se realiza?

La gestión de la mediación se realiza a través del sistema informático, pero existen otras instancias del procedimiento que se realizan en forma presencial: reuniones entre los distintos actores involucrados en una mediación, etc.

Normativas relacionadas:

[Ley Provincial 13151/2010 - Ley de Mediación](#)

[Resolución Provincial 0411/2011 - Aprueba reglamentación sobre notificaciones electrónicas](#)

[Resolución Provincial 0484/2011 - Determina la fecha de Mediación](#)

[Decreto Provincial 1747/2011 - Aprueba reglamentación de la Ley 13151/2010 de Mediación](#)

[Disposición Provincial 0055/2014 - Sobre la gratuidad de la Mediación](#)

[Decreto Provincial 4688/2014 - Sustituye el Anexo del Decreto 1612/2014 y modifica el Decreto 1747/2011](#)

Tramites relacionados:

[Mediadores y comediadores: Inscripción al Registro de Mediación prejudicial obligatoria civil y comercial](#)

[Mediación prejudicial civil y comercial: Solicitud de usuario y contraseña para patrocinantes letrados](#)